



9º. CONTRATACIÓN. Aprobación del expediente de contratación S5O-480/2023 "Suministro de zumos, leche, batidos y otras bebidas a los centros Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela y Doctor Esquerdo, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante".

Examinado el expediente relativo a la aprobación del expediente de contratación S5O-480/2023 "Suministro de zumos, leche, batidos y otras bebidas a los centros Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela y Doctor Esquerdo, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante"; visto el informe del Jefe de Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaría General, así como el emitido por la Intervención de Fondos, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 3.402, de fecha 4 de agosto de 2023, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- 1. Aprobar la contratación de S5O-480/2023 "Suministro de zumos, leche, batidos y otras bebidas a los centros Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela y Doctor Esquerdo, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3, f) de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 142.686,28 euros, del que 16.352,28 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial, distribuido por lotes de la siguiente forma:

	IMPORTE ANUALIDAD 2024	IMPORTE ANUALIDAD 2025	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	15.412,38	3.082,48	18.494,86
LOTE 2	35.488,64	7.097,73	42.586,37
LOTE 3	16.695,00	3.339,00	20.034,00
LOTE 4	14.883,00	2.976,60	17.859,60
LOTE 5	26.272,29	5.254,46	31.526,75
LOTE 6	10.153,92	2.030,78	12.184,70
TOTAL:	118.905,23	23.781,05	142.686,28

El expresado presupuesto se aprueba con carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.



2. La presente contratación se tramita mediante la modalidad anticipada establecida en el artículo 117.2, de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que el expediente de contratación podrá ultimarse, incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. El contrato se celebrará sujeto en la totalidad de sus efectos, en particular el de ejecución de la prestación contratada, a la condición suspensiva consistente en que exista crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto del contrato para la Diputación Provincial durante el ejercicio en que deba comenzar su ejecución, cuyo cumplimiento se acreditará mediante la incorporación al expediente de contratación del correspondiente certificado de existencia de crédito (documento contable RC).

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que registrarán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de suministros de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

Tercero.- Dispuesta la división del objeto del contrato en lotes, al constituir cada uno un contrato, según lo establecido en el artículo 99.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ordena la apertura de los procedimientos de adjudicación independientes para cada lote que seguidamente se señalan, cuyo desarrollo en cada uno se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

S5O-480/2023-L1 ""Suministro de zumos, leche, batidos y otras bebidas a los centros Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela y Doctor Esquerdo, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante"-L1:"Suministro de zumos al centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela"".

S5O-480/2023-L2 ""Suministro de zumos, leche, batidos y otras bebidas a los centros Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela y Doctor Esquerdo, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante"-L2: "Suministro de leche y batidos al centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela"".

S5O-480/2023-L3 ""Suministro de zumos, leche, batidos y otras bebidas a los centros Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela y Doctor Esquerdo, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante"-L3: "Suministro de otras bebidas al centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela"".



S5O-480/2023-L4 ""Suministro de zumos, leche, batidos y otras bebidas a los centros Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela y Doctor Esquerdo, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante"-L4: "Suministro de zumos al centro Doctor Esquerdo"".

S5O-480/2023-L5 ""Suministro de zumos, leche, batidos y otras bebidas a los centros Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela y Doctor Esquerdo, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante"-L5: "Suministro de leche y batidos al centro Doctor Esquerdo"".

S5O-480/2023-L6 ""Suministro de zumos, leche, batidos y otras bebidas a los centros Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela y Doctor Esquerdo, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante"-L6: "Suministro de otras bebidas al centro Doctor Esquerdo"".

Cuarto.- Aprobar el gasto de la contratación S5O-480/2023 "Suministro de zumos, leche, batidos y otras bebidas a los centros Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela y Doctor Esquerdo, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante", por su presupuesto base de licitación general de 142.686,28 euros, cuya financiación, dado que la ejecución del contrato se iniciará en 2024, ejercicio inmediato siguiente al presente en el que se tramita, y que, además, se extenderá a varias anualidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 174.1 y 2, apartado letra b), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se provee mediante la adopción de compromiso de crédito para los ejercicios futuros que a continuación se señalan, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización, según lo establecido en el apartado 6 del último precepto invocado:

1) Anualidad de 2024, por importe de 118.905,23 euros, que se imputará a la aplicación que proporcione crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio futuro de 2024.

2) Anualidad de 2025, por importe de 23.781,05 euros, que se imputará a la aplicación que proporcione crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio futuro de 2025.

Quinto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso especial en



materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

P.S.M.

LA SECRETARIA GENERAL

